



DEFINE ZONAS TERRITORIALES DE GESTIÓN DE EPISODIOS CRÍTICOS DE CONTAMINACIÓN POR MATERIAL PARTICULADO RESPIRABLE MP10 Y FINO MP2,5, EN LAS COMUNAS DE CHILLÁN Y CHILLÁN VIEJO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 330

CONCEPCIÓN, 21 MAR. 2017

VISTOS:

Lo establecido en la Constitución Política de la República, en sus artículos 19 N°8 y N°9; en la Ley 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el Decreto Supremo N°36 de 23 de octubre de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente que declara Zona Saturada por material particulado respirable MP10 y por material particulado fino respirable MP2,5, ambas por concentración diaria y como zona latente por material particulado respirable MP10, por concentración anual, a las comunas de Chillán y Chillán Viejo; en el Decreto Supremo N°48 de 2016, del Ministerio del Medio Ambiente, que establece el Plan de Prevención y Descontaminación Atmosférica para las comunas de Chillán y Chillán Viejo; y

CONSIDERANDO:

1° Que, el Decreto Supremo N°48 de 2015, del Ministerio del Medio Ambiente, estableció en el artículo 61 y siguientes, los elementos que forman parte del Plan Operacional para la Gestión de Episodios Críticos de Contaminación Atmosférica para la zona saturada por material particulado respirable MP10 y por material particulado fino respirable MP2,5, establecida en el Decreto Supremo N°36, de 2012 del Ministerio del Medio Ambiente que declara zona saturada por material particulado respirable MP10 y por material particulado fino respirable MP2,5, ambas por concentración diaria y como zona latente por material particulado respirable MP10, por concentración anual, a las comunas de Chillán y Chillán Viejo.

2° Que, el Decreto Supremo N°48 de 2015, del Ministerio del Medio Ambiente, estableció en el artículo 66 que: "La zona saturada se subdividirá en zonas territoriales de gestión de episodios, las cuales serán definidas cada año, antes de la entrada en vigencia del Plan Operacional de Gestión de Episodios Críticos mediante resolución de la SEREMI del Medio Ambiente del Biobío. Estas zonas territoriales serán informadas oportunamente a la ciudadanía".



RESUELVO:

1.- Determinése las siguientes zonas territoriales para las comunas de Chillán y Chillán Viejo.

Polígono Chillán y Chillán Viejo: En esta zona se aplicarán, según corresponda, todas las medidas de prevención y mitigación establecidas en el artículo N°67 del Decreto Supremo N°48, de 2015, del Ministerio del Medio Ambiente, durante el periodo de gestión de episodios críticos para MP2,5 y MP10 correspondiente al periodo entre el 1° de abril al 30 de septiembre de 2017, ambas fechas inclusive, y que será el polígono que corresponde a toda el área urbana de las comunas de Chillán y Chillán Viejo de acuerdo a Plan Regulador Comunal respectivo, según se detalla a continuación:

Comuna de Chillán

Límite urbano definido por una línea poligonal cerrada identificada por los puntos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 1:

PUNTO		DESCRIPCIÓN DEL PUNTO	TRAMO	DESCRIPCIÓN DEL TRAMO	
NÚMERO	COORDENADAS UTM				
	E				N
1	754107	5943908,1	Intersección de limite comunal Chillán – Chillán Viejo con paralela trazada a 300 m al poniente del eje de Ruta 5		
2	754275,9	5944505,2	Intersección de paralela trazada a 300 m al poniente del eje de Ruta 5 con paralela trazada a 200 m al sur del eje del camino a Confluencia	1-2 Paralela trazada a 300 m al poniente del eje de Ruta 5 entre los puntos 1 y 2	
3	752404,8	5944182,4	Intersección de paralela trazada a 200 m al sur del eje del camino a Confluencia con paralela trazada a 300 m al oriente del eje de Calle Los Albañiles	2-3 Paralela trazada a 200 m al sur del eje del camino a Confluencia entre los puntos 2 y 3	
4	752273,6	5943773	Intersección de paralela trazada a 300 m al oriente del eje de Calle Los Albañiles con perpendicular al eje de Calle Los Albañiles levantada a 500 m al sur de la intersección con el Camino a Confluencia	3-4 Paralela trazada a 300 m al oriente del eje de Pasaje Sin Nombre 1 entre los puntos 3 y 4	
5	751797,5	5943925,6	Intersección de perpendicular al eje de Calle Los Albañiles levantada a 500 m al sur de la intersección con el Camino a Confluencia con paralela trazada a 200 m al poniente del eje de calle Los Albañiles	4-5 Perpendicular al eje de la calle Los Albañiles levantada a 500 m al sur de la intersección con el Camino a Confluencia entre los puntos 4 y 5.	
6	752005,54	5944574,77	Intersección de paralela trazada a 200 m al poniente del eje de Calle Los Albañiles con paralela trazada a 250 m al norte del eje del Camino a Confluencia	5-6 Paralela trazada a 200 m al poniente del eje de calle Los Albañiles entre los puntos 5 y 6	



7	754844,7	5945056,24	Intersección de paralela trazada a 250 m al norte del eje del Camino a Confluencia con paralela trazada a 300 m al poniente del eje de Ruta 5	6-7	Paralela trazada a 250 m al norte del eje del Camino a Confluencia entre los puntos 6 y 7
8	752909,4	5948659,6	Intersección de paralela trazada a 300 m al poniente del eje de Ruta 5 con ribera sur del río Ñuble	7-8	Paralela trazada a 300 m al poniente del eje de Ruta 5 entre los puntos 7 y 8
9	753416,85	5948442,7	Intersección de ribera sur del río Ñuble con paralela trazada a 250 m al oriente del eje de Ruta 5	8-9	Ribera sur del río Ñuble entre los puntos 8 y 9
10	753278,38	5948010,65	Intersección de paralela trazada a 250 m al oriente del eje de Ruta 5 con paralela trazada a 250 m al oriente del eje de Av. O'Higgins	9-10	Paralela trazada a 250 m al oriente del eje de Ruta 5 entre los puntos 9 y 10
11	759842,48	5948585,61	Intersección de límite urbano norte con paralela trazada a 250 m. al oriente del eje de Av. O'Higgins.	10-11	Paralela trazada a 250 m al oriente del eje de Av. O'Higgins entre los puntos 10 y 11
12	760655,24	5948378,38	Intersección de borde norte con limite oriente de calle Las Encinas	11-12	Borde norte de calle Las Encinas entre los puntos 11 y 12
13	761864,39	5947927,39	Paralela trasada a 360 m de Av. Circunvalación Norte con paralela trazada a 400 m al poniente del eje camino colonia B. O'Higgins.	12-13	Paralela trazada a 360 m de Av. Circunvalación Norte entre los puntos 12 y 13
14	762245,38	5948471,22	Intersección de paralelas trazadas a 400 m al poniente del eje del camino La Colonia B. O'Higgins con paralelas trazadas a 150m al norte del eje camino Las Coles	13-14	Paralela trazada a 400 m al poniente del eje del camino La Colonia B. O'Higgins entre los puntos 13 y 14
15	764001,53	5947976,47	Intersección de paralela trazada a 280 m al oriente del eje del Camino a Cato (Ruta N-45) con paralela trazada a 150 m al norte del eje calle Las Coles	14-15	Paralela trazada a 150 m al norte del eje calle Las Coles entre los punto 14 y 15
16	763296,62	5946247,75	Intersección de paralela trazada a 320 m al oriente del eje de la Avenida Circunvalación Oriente con paralela trazada a 515 m del eje del Camino a Cato (Ruta N-45)	15-16	Paralela trazada a 280 m al oriente del eje del Camino a Cato (Ruta N-45) ente los puntos 15 y 16
17	762483,62	5944442,15	Intersección de paralela trazada a 320 m al oriente del eje de la avenida Circunvalación Oriente con paralela trazada a 52 m del eje del Camino a San Bernardo.	16-17	Paralela trazada a 320 m al oriente de la avenida Circunvalación Oriente entre los puntos 16 y 17
18	762483,62	5942952,44	Intersección de paralela trazada a 75 m al norte del eje de calle Estero del Salto con paralela trazada a 417 m del eje de Av. Circunvalación Oriente	17-18	Paralela trazada a 320 m al oriente de la Av Circunvalación Oriente entre los puntos 18 y 17 y 18
19	765320,02	5942243,6	Intersección de paralela trazada a 75 m al norte del eje de Calle Estero el Salto con	18-19	Paralela trazada a 75 m al norte del eje de Calle



			paralela trazada a 200 m al poniente del eje de calle La Victoria.		Estero el Salto entre los puntos 18 y 19
20	765369,57	5942746,1	Intersección de paralela trazada a 200 m al poniente del eje de calle La Victoria con perpendicular al eje de calle La Victoria levantada a 950 m al norte del cruce con Av. Alonso de Ercilla	19-20	Paralela trazada a 200 m al poniente del eje de calle La Victoria entre los puntos 19 y 20
21	765966,2	5942688,8	Intersección de perpendicular al eje de calle La Victoria levantada a 950 m al norte del cruce con Alonso de Ercilla con paralela trazada a 400 m al oriente del eje de calle La Victoria	20-21	Perpendicular al eje de calle La Victoria levantada a 950 m al norte del cruce con Alonso de Ercilla entre los puntos 20 y 21
22	765923,3	5942242,1	Intersección de paralela trazada a 400 m al oriente del eje de calle La Victoria con línea proyectada en un ángulo de 92° con el eje de Pasaje Los Guindos a 510 m al norte del cruce con Alonso de Ercilla.	21-22	Paralela trazada a 400 m al oriente del eje de calle La Victoria entre los puntos 21 y 22
23	768222,9	5941382,9	Intersección de línea proyectada en un ángulo de 92° con el eje de Pasaje Los Guindos a 510 m al norte el cruce con Alonso de Ercilla con paralela trazada a 150 m al poniente de calle 1 interior de Las Mariposas	22-23	Línea proyectada en un ángulo de 92° con el eje de Pasaje Los Guindos a 510 m al norte del cruce con Alonso de Ercilla entre los puntos 22 y 23
24	768331,2	5941780,8	Intersección de paralela trazada a 150 m al norte del eje Calle 1 interior de Las Mariposas con paralela trazada a 200 m al norte del eje Calle 2 interior Las Mariposas	23-24	Paralela trazada a 150 m al poniente de Calle 1 interior de Las Mariposas entre los puntos 23 y 24
25	769858,1	5941294,9	Intersección de paralela trazada a 200 m al norte del eje Calle 2 interior Las Mariposas con paralela trazada a 300 m al oriente del eje Pasaje La Quinta.	24-25	Paralela trazada a 200 m al norte del eje Calle 2 interior Las Mariposas entre los puntos 24 y 25
26	769859,5	5941294,4	Intersección de paralela trazada a 300 m al oriente del eje Pasaje La Quinta con paralela trazada a 150 m al norte del eje de Alonso de Ercilla.	25-26	Paralela trazada a 300 m al oriente del eje Pasaje La Quinta entre los puntos 25 y 26
27	769786,8	5940710,2	Intersección de paralela trazada a 150 m al norte del eje de Alonso de Ercilla con perpendicular al eje de Alonso de Ercilla levantada a 250 m al oriente del cruce con calle Los Aromos.	26-27	Paralela trazada a 150 m al norte del eje de Alonso de Ercilla (Ruta N-545) entre los puntos 26 y 27
28	769574,4	5940036,7	Intersección de perpendicular al eje de Alonso de Ercilla levantada a 250 m al oriente del cruce con calle Los Aromos la ribera norte del río Chillán.	27-28	Perpendicular al eje de Av. Alonso de Ercilla levantada a 250 m al oriente del cruce con calle Los Aromos entre los puntos 27 y 28
29	764519,42	5941753,76	Intersección de la ribera norte del río Chillán con paralela trazada a 242 m al sur del eje de Alonso de Ercilla.	28-29	Rivera norte del río Chillán entre los puntos 28 y 29
30	763671,22	5941771,62	Intersección de paralela trazada a 400 m al sur del eje de Alonso de Ercilla con línea trazada en un Angulo de 350° respecto a eje de Alonso de Ercilla.	29-30	Línea proyectada en un ángulo de 350° respecto del eje de Alonso de Ercilla (Ruta N-545) entre los puntos 29 y 30



31	762256,94	5941911,15	Intersección de paralela trazada a 670 m al sur del eje de Alonso de Ercilla con paralela trazada a 530 m al oriente del eje de Av. Circunvalación oriente y su proyección hacia el sur.	30-31	Línea proyectada en un ángulo de 350° respecto del eje de Alonso de Ercilla (Ruta N-545) entre los puntos 30 y 31
32	762127,9	5941555,8	Intersección de paralela trazada a 530 m al oriente del eje de Av. Circunvalación Oriente y su proyección hacia el sur con eje del río Chillán.	31-32	Paralela trazada a 530 m al oriente del eje de Av. Circunvalación oriente y su proyección hacia el sur entre los puntos 31 y 32
33	762300,5	5941430,4	Intersección de eje río Chillán con eje del Estero Cada Cada.	32-33	Eje del río Chillán entre los puntos 32 y 33
34	762623,18	5940498,4	Intersección de eje del estero Cada Cada con paralela trazada a 250 m al sur del eje del Camino a Pinto (Ruta N-55)	33-34	Eje del estero Cada Cada entre los puntos 33 y 34
35	760902,22	5941733,88	Intersección de paralela trazada a 250 m al sur del eje Camino a Pinto (Ruta N-55) con eje del río Chillán	34-35	Paralela trazada a 250 m al sur del eje del Camino a Pinto (Ruta N-55) entre los puntos 34 y 35
36	760605,02	5940966,97	Intersección del eje del río Chillán con paralela trazada a 600m al sur del eje de Av. San Bartolomé.	35-36	Eje del río Chillán entre los puntos 35 y 36
37	759365,14	5941201,68	Intersección de paralela trazada a 600m al sur del eje de Av. San Bartolomé con límite comunal Chillán-Chillán Viejo.	36-37	Paralela trazada a 600m al sur del eje de Av. San Bartolomé entre los puntos 36-37
				37-1	Límite comuna Chillán-Chillán Viejo

Chillán Viejo

Límite urbano definido por una línea poligonal cerrada identificada por los puntos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 1:

PUNTO		DESCRIPCIÓN DEL PUNTO	TRAMO	DESCRIPCIÓN DEL TRAMO
NÚMERO	COORDENADAS UTM			
	E	N		
1	754107	5943908,2		
2	759364,9	5941200,9	1-2	Límite comunal con Chillán entre los puntos 1 y 2
3	758466,9	5941344,3	2-3	Paralela trazada a 900m al sur del eje de calle Las Margaritas con paralela trazada a 200m al poniente de la proyección del eje de calle 4 poniente



4	758496,7	5941491,1	Intersección de paralela trazada a 200m al poniente de la proyección del eje de calle 4 poniente con paralela trazada a 550m al sur del eje de calle El Portal	3-4	Paralela trazada a 200m al poniente de la proyección del eje de calle 4 poniente entre los puntos 3 y 4
5	757636,7	5941681,3	Intersección de paralela trazada a 550m al sur del eje de calle El Portal con paralela trazada a 500m al sur del oriente del eje del camino a Yungay	4-5	Paralela trazada a 550m al sur del eje de calle El Portal entre los puntos 4 y 5
6	756702,7	5940983,1	Intersección de paralela trazada a 500m al oriente del eje del camino a Yungay con paralela trazada a 750m al sur del eje de Av. San Bartolomé	5-6	Paralela trazada a 500 m al oriente del eje del camino a Yungay entre los puntos 6 y 7
7	754974	5941427	Intersección de paralela trazada a 750m al sur del eje de Av. San Bartolomé con paralela trazada a 500m al poniente del eje de calle Luis Araneda y su proyección hacia el norte y sur	6-7	Paralela trazada a 750 m al sur del eje de Av. San Bartolomé entre los puntos 6 y 7
8	755497	5942830,4	Intersección de paralela trazada a 500m al poniente del eje de calle Luis Araneda y su proyección hacia el norte y sur con paralela trazada a 250m al sur del eje de Av. O'Higgins	7-8	Paralela trazada a 500 m al poniente del eje de calle Luis Araneda y su proyección hacia el norte y sur entre los puntos 7 y 8
9	754492,5	5942770,7	Intersección de paralela trazada a 250m al sur del eje de Av. O'Higgins con paralela trazada a 100m al oriente del eje del estero Las Toscas	8-9	Paralela trazada a 250 m al sur del eje de Av. O'Higgins entre los puntos 8 y 9
10	754206,1	5942219,4	Intersección de paralela trazada a 100m al oriente del eje del estero Las Toscas con eje del río Chillán	9-10	Paralela trazada a 100 m al oriente del eje del estero Las Toscas entre los puntos 9 y 10
11	753232,9	5942286,2	Intersección de eje del río Chillán con perpendicular al eje de la Ruta 5 levantada a 600m al poniente del paso sobre nivel de acceso sur a Chillán Viejo	10-11	eje del río Chillán entre los puntos 10 y 11
12	753048,4	5942967,8	intersección de perpendicular al eje de la Ruta 5 levantada a 600m al poniente del paso sobre nivel de acceso sur a Chillán Viejo con paralela trazada a 300m al poniente del eje Ruta 5	11-12	Perpendicular al eje de la Ruta 5 levantada a 600 m al poniente del paso sobre nivel de acceso sur a Chillán Viejo entre los puntos 11 y 12
				12-1	Paralela trazada a 300 m al poniente del eje de Ruta 5 entre los puntos 12 y 1

2.- Que el resto de la zona saturada regida por el Plan de Descontaminación Atmosférica, se aplicarán las medidas establecidas en el artículo N°67 del Decreto Supremo N°48, de 2015, del Ministerio del Medio Ambiente, con excepción de las medidas de prevención y mitigación señaladas en las letras a) i, b) i, y c) i, del artículo N°67 del mencionado Decreto, relativas a humos visibles.



3.- Comuníquese a los Servicios Públicos competentes la presente Resolución, de manera que adopten las medidas sectoriales que correspondan.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



RICHARD VARGAS NARVÁEZ
SEREMI DEL MEDIO AMBIENTE
REGIÓN DEL BIOBÍO

NFP/BPS

Distribución:

- Gabinete Subsecretario del Medio Ambiente
- División de Calidad de Aire del MMA
- Superintendencia de Medio Ambiente
- Intendencia Regional del Biobío
- SEREMI de Salud Región del Biobío
- SEREMI de Educación Región del Biobío
- SEREMI del Deporte Región del Biobío
- Gobierno Regional del Biobío
- Corporación Nacional Forestal Región del Biobío
- Municipio de Chillán
- Municipio de Chillán Viejo
- Archivo